



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta núm. 002-2025

En el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, hoy viernes, 14 de marzo de 2025, a las 10:25 a.m., el Comité de Compras del Tribunal Constitucional (en lo adelante, el «CCC»), se reunió en sesión ordinaria. En dicha sesión estuvieron presentes los siguientes miembros: Montserrat Pérez Rodríguez, presidenta en funciones del CCC en representación del juez presidente, Napoleón R. Estévez Lavandier y directora de despacho de Presidencia; José Luis Polanco De León, director general administrativo y financiero; Wilmer Alejandro Espinosa Palacio, director jurídico y secretario del CCC; Pierina Linette Hernández Vásquez, responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública; Guaroa Tabaré Gautreau Medina, contralor institucional; y, Walkiria Marien Liriano, directora administrativa, siendo estos dos últimos miembros con voz y sin voto.

Durante la sesión, se conocieron los puntos que serán enunciados más adelante.

Al inicio de la reunión, la presidenta verificó el cuórum, advirtiéndose que la misma se realiza de conformidad con lo dispuesto en el oficio núm. PTC-268-2024, suscrito por el magistrado Napoleón R. Estévez Lavandier, presidente del Tribunal Constitucional, fechado el 16 de abril de 2024, que informa sobre la designación de la señora Montserrat Pérez Rodríguez, directora de despacho como su representante en el Comité de Compras y Contrataciones y el artículo 6 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado por el Pleno en fecha 13 de junio de 2018, respecto a la conformación del Comité.

Acto seguido, la señora Montserrat Pérez Rodríguez, directora de despacho y representante del magistrado presidente dio inicio formal a la sesión para tratar la agenda previamente enviada a los integrantes. A saber:

1. Aprobación pliego de condiciones del proceso TC-CCC-CP-2025-001, relativo a la readecuación de varias áreas del Tribunal Constitucional.
2. Presentación de informe sobre estatus del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) correspondiente al 2025.

VISTO: el artículo 184 de la Constitución dominicana que establece lo siguiente «Habría un Tribunal Constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado y gozará de autonomía administrativa y presupuestaria».



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTO: el artículo el artículo 189 de la Constitución dominicana que dispone «La ley regulará los procedimientos constitucionales y lo relativo a la organización y al funcionamiento del Tribunal Constitucional».

VISTO: el artículo 4 de la Ley núm. 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional y los Procedimientos Constitucionales que reza «El Tribunal Constitucional tiene potestad reglamentaria para decidir sobre su funcionamiento y organización administrativa».

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, de 6 de diciembre de 2006 (en adelante, la “Ley núm. 340-06”).

VISTO: el Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado en fecha 13 de junio de 2018 (en adelante, el “Reglamento CC-TC”).

VISTO: el Reglamento de Aplicación núm. 416-23, para la aplicación de la Ley núm. 340-06, del 14 de septiembre de 2023 (en adelante, el “Reglamento de Aplicación núm. 416-23”).

VISTA: la sentencia TC/0305/14 dictada por el Tribunal Constitucional, en fecha 22 de diciembre de 2014.

VISTA: la sentencia TC/0171/16 dictada por el Tribunal Constitucional, en fecha 12 de mayo de 2016.

VISTO: el oficio núm. PTC-268-2024, de 16 de abril de 2024, suscrito por el magistrado Napoleón R. Estévez Lavandier, presidente del Tribunal Constitucional, mediante el cual designa a la señora Montserrat Pérez Rodríguez, directora de despacho de Presidencia, como su representante ante el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

VISTA: la Resolución TC/0005/24 BIS, del 1º de julio de 2024, que aprueba el cambio de la denominación de encargado(a) legal a director(a) jurídico(a).

VISTA: la convocatoria realizada a los miembros del CCC por la licenciada Montserrat Pérez Rodríguez, mediante correo electrónico institucional del 12 de marzo de 2025.

POR CUANTO: el artículo 6 del Reglamento CC-TC, modificado por Resolución TC/0005/24 BIS, el cual dispone que el Comité de Compras y Contrataciones se encuentra integrado de la manera siguiente: «1. El presidente del Tribunal Constitucional, o un(a)

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

funcionario(a) del TC designado(a) por este, quien lo presidirá; 2. El o la titular de la Dirección General Administrativa y Financiera; 3. El o la titular de la Dirección de Planificación y Desarrollo; 4. El o la Responsable de Acceso a la Información del Tribunal Constitucional; 5. El o la titular de la Dirección Jurídica, quien fungirá como secretario(a); 6. El o la Contralor(a) del Tribunal Constitucional o su delegado asistirá a dicho Comité con voz, pero sin voto; 7. El o la titular de la Dirección Administrativa, con voz, pero sin voto».

POR CUANTO: conforme al artículo 7 del Reglamento CC-TC, las funciones del Comité de Compras y Contrataciones son: «1. Velar por el cumplimiento del Plan Anual de Compras; 2. Velar por el registro cronológico, en los diferentes renglones o umbrales, de todas las compras ordinarias o de urgencia que realice la institución, siendo responsabilidad de la Dirección Administrativa realizar dicho registro; 3. Monitorear los procesos de compras y contrataciones, amparados en este reglamento; 4. Conocer de las ofertas de los procesos que competen al Comité previamente recibidas en el Departamento de Compras y Contrataciones del TC, en el acto de apertura, y verificar que reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; 5. Deliberar, seleccionar, objetar o rechazar las ofertas, de los procesos que competen al Comité, para las compras de bienes y contrataciones de obras y servicios, de conformidad a lo establecido en el presente reglamento y los pliegos de condiciones y notificar oportunamente sus decisiones a los licitantes; 6. Conocer y decidir los recursos de las impugnaciones interpuestas contra sus decisiones y notificarlos en cada caso a los licitantes, de conformidad con las formas y plazos establecidos en el presente reglamento. 7. Escoger del listado suministrado por el Colegio Dominicano de Notarios, el notario público que certificará el acto de recepción de propuestas en las licitaciones, en caso de ser necesario; 8. Cancelar, suspender, declarar desierto o nulo, total o parcialmente, de los procesos que competen al Comité, por las causas que considere pertinentes, a fin de efectuar otro en los términos y condiciones que determine el presente reglamento; 9. Realizar cualquier otro acto vinculado o conexo a las funciones antes descritas; 10. Nombramiento de peritos, en caso requeridos; 11. Cualquier otra actividad relativa a compras, contrataciones y licitaciones».

1. Aprobación pliego de condiciones proceso TC-CCC-PC-2025-001, relativo a la «Readecuación de varias áreas del Tribunal Constitucional».

VISTO: el pliego de condiciones específicas para la contratación de obras correspondiente al proceso de compras bajo la modalidad de comparación de precios TC-CCC-CP-2025-001 correspondiente a la «Readecuación de varias áreas del Tribunal Constitucional».



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTO: el cronograma general correspondiente al proceso de compras bajo la modalidad de comparación de precios TC-CCC-CP-2025-001 correspondiente a la «Readecuación de varias áreas del Tribunal Constitucional».

VISTO: el requerimiento núm. 000009, de fecha siete (7) de enero de dos mil veinticinco (2025), realizado por el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa.

VISTA: la certificación de existencia de fondos núm. CERT-000002764, de fecha ocho (8) de enero del dos mil veinticinco (2025), emitida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera del Tribunal Constitucional, en la que se establece que se cuenta con un monto suficiente para la contratación.

VISTO: el Presupuesto referencial para la readecuación de espacios de trabajo con un presupuesto estimado por un valor de quinientos ochenta mil pesos con 00/100 (DOP580,000.00).

VISTO: el requerimiento núm. 0000011, de fecha siete (7) de enero de dos mil veinticinco (2025), realizado por el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa.

VISTA: las especificaciones para la «readecuación espacios de trabajo» vinculadas con el requerimiento núm. 0000011, elaborada por los señores Ángel Puello, encargado del Departamento de Servicios Generales y Franclín Jiménez, coordinador de mantenimiento del Departamento de Servicios Generales del TC.

VISTA: la certificación de existencia de fondos núm. CERT-000002765, de fecha ocho (8) de enero del dos mil veinticinco (2025), emitida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera del Tribunal Constitucional, en la que se establece que se cuenta con un monto suficiente para la contratación.

VISTO: el requerimiento núm. 0000134, de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veinticinco (2025), realizado por el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa.

VISTA: las especificaciones técnicas para la «readecuación espacios de trabajo», vinculadas con el requerimiento núm. 0000134, elaborada por los señores Ángel Puello, encargado del Departamento de Servicios Generales y Franclín Jiménez, coordinador de mantenimiento del Departamento de Servicios Generales del TC.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTA: la certificación de existencia de fondos núm. CERT-000002913, de fecha cuatro (4) de marzo del dos mil veinticinco (2025), emitida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera del Tribunal Constitucional, en la que se establece que se cuenta con un monto suficiente para la contratación.

VISTO: el pliego de condiciones específicas para la contratación de obras, para el procedimiento, Comparación de Precios TC-CCC-CP-2025-001 «readecuación de varias áreas del Tribunal Constitucional», presentada al Comité de Compras y Contrataciones», en el que establece en el numeral 10 las especificaciones técnicas del proyecto, donde describen las especificaciones que deben de cumplir los rubros según aplique en la ejecución de los proyectos: «La adjudicación será decidida por lotes a favor del (de los) oferente (s), cuya (s) propuesta (s): 1) haya (n) sido calificada (s) como CUMPLE (N) en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la presente ficha técnica de la contratación; y 2) Presente (n) el menor precio».

POR CUANTO: que el Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional en su artículo 1 literal j indica que para la modalidad de Comparación de precios: «es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

POR CUANTO: los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional han examinado y valorado el pliego de condiciones específicas para la contratación de obras, correspondiente al procedimiento de comparación de precios de obras para la «Readecuación de varias áreas del Tribunal Constitucional», identificado con el número de referencia TC-CC-CP-2025-001, determinando que satisface los requerimientos del Tribunal Constitucional.

2. Presentación de informe sobre estatus del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) correspondiente al 2025.

VISTA: la Resolución PNP-01-2025, de fecha 2 de enero de 2025, la cual establece los umbrales tope para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2025.

VISTA: las disposiciones del artículo 7, numeral 1, del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, es facultad del Comité de Compras y Contrataciones: «Velar por el cumplimiento del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC)».

MPR

W.F.

W.F.

W.F.

W.F.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

POR CUANTO: el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) es una herramienta de planificación indispensable que permite al Tribunal Constitucional proyectar, en consonancia con el Presupuesto Institucional, las necesidades de bienes y servicios que suplen en el ejercicio presupuestal, a través de los procedimientos de selección establecidos en la Ley núm. 340-06, modificada por la Ley núm. 449-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, así como el Reglamento de Compras y Contrataciones de la institución para el cumplimiento de objetivos programados en el Plan Operativo Anual Institucional (POAI), los mismos que están orientados al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales programados.

POR CUANTO: el director de planificación y desarrollo institucional, señor Ángel De La Rosa, informó los miembros del CCC el estatus actual del Plan Anual de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, indicando que el PAAC ya está listo y que será enviado al CCC en los próximos días para su conocimiento.

Por los motivos anteriormente expuestos, y en mérito a las legislaciones precitadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, en el uso de las facultades conferidas por el pleno en el artículo 6 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional y a unanimidad de votos.

Resuelve:

PRIMERO: Autorizar el procedimiento de comparación de precios de obras para la «Readecuación de varias áreas del Tribunal Constitucional» identificado con el número de referencia TC-CC-CP-2025-001.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios de obras para la «Readecuación de varias áreas del Tribunal Constitucional» identificado con el número de referencia TC-CCC-CP-2025-001.

TERCERO: Designar como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del procedimiento de comparación de precios de obras marcado con el número de referencia TC-CCC-CP-2025-001 a los siguientes señores: (i) Ángel Puello, encargado de Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa y (ii) Franclin Eloy Jiménez de León, coordinador de mantenimiento de la Dirección Administrativa, quienes actuarán en sus respectivas calidades para rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas por los oferentes.

CUARTO: Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones que inicie las gestiones necesarias para la publicación del llamado a participación y el aviso de convocatoria en el

M.P.R.

J.P.

W.E.

J.P.

P.H.V.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

portal web institucional, de conformidad con el pliego de condiciones y el cronograma de actividades del procedimiento de comparación de precios de obras para la «Readecuación de varias áreas del Tribunal Constitucional» identificado con el número de referencia TC-CCC-CP-2025-001.

QUINTO: Ordenar al señor Ángel De La Rosa, director de Planificación y Desarrollo Institucional, presentar ante el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACCC), correspondiente al año 2025.

SEXTO: Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia del Tribunal Constitucional www.tribunalconstitucional.gob.do y a cursar las invitaciones correspondientes.

Dada en el lugar y fecha arriba indicadas, cerrada la sesión a las 12:14 p. m., cuya acta es firmada debajo por los miembros presentes, en señal de conformidad.

Montserrat Pérez Rodríguez
directora de despacho y
Presidenta en funciones del Comité de Compras y Contrataciones
Miembro con voz y Voto

José Luis Polanco De León
director general
Dirección General Administrativa y
Financiera
Miembro con voz y voto

Wilmer A. Espinosa Palacio
director jurídico y secretario del CCC
Dirección Jurídica
Miembro con voz y voto

Firmas continúan en la siguiente página



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Pierina Linette Hernández Vásquez
responsable de acceso a la información
Oficina de Acceso a la Información
Miembro con voz y voto

Guaroa Tabaré Gautreau Medina
contralor
Contraloría Institucional
Miembro con voz y sin voto

Walkiria Marien Liriano
directora
Dirección Administrativa
Miembro con voz y sin voto